

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA

NIT. 811.028.188-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2150 diciembre de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.3. – Registro web – numeral 9, los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera Nit. 811.028.188-1, certifican que:

1. La Institución Universitaria Salazar y Herrera ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, a saber que:
 - a. La Institución Universitaria Salazar y Herrera pertenece a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, perteneciente y calificada en el Régimen Tributario Especial – RTE, en trámite de permanencia y calificación por el periodo gravable 2021 y con la actualización del RUT como contribuyente del RTE.
 - b. Los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando son realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus conyugues o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde éstas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, corresponden a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción.
 - c. Cuando corresponde, la Institución Universitaria Salazar y Herrera registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donante, representantes legales y administradores, sus conyugues o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde éstas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
 - d. Los pagos laborales a los administradores y al representante legal, tienen su respectivo pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. El representante legal tiene vínculo laboral con la Institución Universitaria Salazar y Herrera.
 - e. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no exceden del 30% del gasto total de la Entidad.

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co


Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

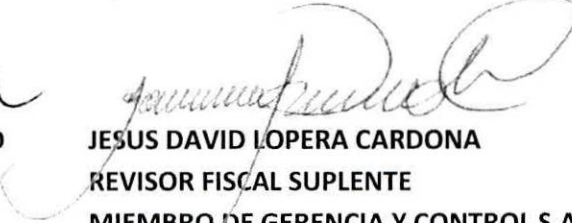
Medellín - Colombia - Suramérica


En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

- f. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Institución Universitaria Salazar y Herrera y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores, no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de la liquidación.
 - g. La determinación del beneficio neto o excedente, se efectuó en los términos del artículo 357 del Estatuto Tributario.
 - h. El mencionado beneficio neto o excedente, se destinó directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
 - i. El objeto social de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, corresponde a las actividades dentro de las señaladas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, en la CIIU 8542 Educación Técnica y Profesional y la CIIU 8559 Otros tipos de Educación. Ya que la Institución Universitaria Salazar y Herrera es una institución de educación superior de carácter privado sin ánimo de lucro.
 - j. La contabilidad de la Institución Universitaria Salazar y Herrera se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional.
 - k. La Institución Universitaria Salazar y Herrera no ha incurrido en actos ni circunstancias que constituyan abuso al régimen tributario especial – RTE.
 - l. La Institución Universitaria Salazar y Herrera está en cumplimiento del trámite de registro web.
2. La Institución Universitaria Salazar y Herrera y con lo anterior, cumplió con todos los requisitos que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.

La presente certificación es emitida al 23 de marzo de 2022.


PBRO JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 71.757.694


JESUS DAVID LOPERA CARDONA
REVISOR FISCAL SUPLENTE
MIEMBRO DE GERENCIA Y CONTROL S.A.S.
TP 135188-T


Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor,**
incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.